



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 586 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto No. 0521 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y mediante Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *“Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique”*.

Que se encuentra en vacancia definitiva el empleo Analista código T2 grado 2 de la Subdirección de Negocios de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, no existen empleados públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para el desempeño del empleo, en razón a que la totalidad de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia se encuentran provistos con carácter provisional mientras se surte el proceso de selección para proveer los mismos.

Que tal circunstancia fue certificada por la Secretaría General, por lo que podrá nombrarse en provisionalidad a quién cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General indica que analizada la hoja de vida del señor CARLOS RAFAEL ARDILA PLATA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.606.610, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter provisional en el empleo Analista código T2 grado 2, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento.** Nombrar con carácter provisional en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a la siguiente persona:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
1.098.606.610	CARLOS RAFAEL ARDILA PLATA	ANALISTA	T2	02	\$ 3.245.930	SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

**Parágrafo 1°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasionen el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de 02 de enero de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicación.** Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Comunicación.** Comunicar al señor CARLOS RAFAEL ARDILA PLATA, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva"

---

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los  
Ocho (08) días del mes de septiembre de 2025



**CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA**  
**Director General**

**Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-**

Aprobó: Ana María Tolosa Rico – Secretaria general



Revisó: Ana Cecilia Carranza Bohórquez – Analista T2 6 Dirección General



Revisó: Andrea del Pilar Moreno Charry – Coordinadora Grupo Interno de Talento Humano



Revisó: Yeni Carolina Martínez Bocanegra - Abogada contratista Grupo interno de Talento Humano



Elaboró: Karen Mayerli Jara Vargas – Contratista Grupo Interno de Talento Humano

